



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-017-2025

OBJETO	
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ASÍ COMO MATERIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS " ME SIENTO FELIZ EN MI ESCUELA LINDA - VIVO FELIZ EN LOS HERMOSOS LUGARES DE MI ESCUELA FI Y MI MUNDO DE COLORES PI ", PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE RIO DE ORO.	
CONTRATO DE SIMINISTRO	No C-017-2025
CONTRATANTE	I.E. NORMAL SUPERIOR
NIT	892.300.302-3
CONTRATISTA	FERNEL SALAZAR RIZO
NIT/CC	5084358
DIRECCION	KDX N 9 260 BRR EL CARRETERO RIO DE ORO
TELEFONO	3215126933
VALOR	10.598.000
DURACION	Cinco (05) días calendario

Los aquí suscribientes Mag. NEXY ESPERANZA PINTO DURÁN, mayor de edad, identificado con documento 26.861.562, en su calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, FERNEL SALAZAR RIZO, identificado(a) con documento 5084358, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ASÍ COMO MATERIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS " ME SIENTO FELIZ EN MI ESCUELA LINDA - VIVO FELIZ EN LOS HERMOSOS LUGARES DE MI ESCUELA FI Y MI MUNDO DE COLORES PI ", PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE RIO DE ORO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	6.00	UND	Parales para cortinas de 3/4 x6 mts



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-017-2025

2	100.00	UND	Chazos
3	30.00	UND	tornillos
4	2.00	GAL	Pintura Laca (color blanco)
5	1.00	GAL	Pintura Laca (color verde)
6	1.00	GAL	Pintura Laca (color negro)
7	2.00	MTS	Lija Calibre 400
8	10.00	UND	Lija Calibre 120 (octavo)
9	20.00	UND	Tinher * 2 Litros
10	2.00	GAL	Pintura Laca transparente (brillo)
11	9.00	UND	Llaves mariposa
12	1.00	UND	Rollo de Nailon encerado
13	3.00	UND	Rodillos
14	8.00	UND	Par de Pilas recargables AA (Micrófonos)
15	30.00	UND	Bombillos led 40w
16	10.00	UND	Bombillos led 20w
17	10.00	UND	Candados medianos
18	2.00	UND	Extensiones eléctricas *20mts
19	1.00	UND	Motortul (marcar o grabar objetos)
20	5.00	UND	Cables HDMI de (2.5.7 mts)
21	60.00	MTS	Suministro de Cortina Verde salón de actos sede Transición y básica primaria
22	1.00	UND	Medio Cuñete Pintura blanca tipo 2 (FI)
23	1.00	UND	Cuarto de Pintura rojo colonial (FI)
24	3.00	UND	par de pilas AA (Mouse)
25	1.00	UND	Cuñete Pintura Blanca tipo 1 (FI)
26	1.00	UND	Cuñete Pintura Amarilla tipo 1 (FI)
27	1.00	UND	Medio Cuñete Pintura azul tipo 1 (FI)
28	1.00	UND	Medio Cuñete Pintura rojo tipo 1 (FI)
29	1.00	UND	Medio Cuñete Pintura negro tipo 1 (FI)
30	3.00	UND	Brochas (FI)
31	1.00	UND	carpa para exteriores Personalizada (FI)



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-017-2025

32	7.00	UND	sombrillas para exteriores (PI - FI)
33	28.00	UND	Sillas niños para exteriores (PI Y FI)
34	15.00	MTS	Muselina Blanca
35	1.00	UND	Cargador de pilas AA
36	1.00	UND	Tijeras para podar

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de Cinco (05) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$10598000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: A la entrega y cumplimiento satisfacción el objeto del contrato previa expedición de acta de informe tanto del contratista como del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR efectúe, será cargado al registro presupuestal No. R2025-00027, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en los rubros número 2.1.2.02.01.003.01 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS(fuente:01, ítem gasto: 18) por valor de \$2,544,606, numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado Materiales y suministros(fuente:02, ítem gasto: 18) por valor de \$53,846, numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado Materiales y suministros(fuente:33, ítems gasto: 18) por valor de \$1,623,750, numero 2.3.2.01.01.004.01.01.02.02 denominado FI - Otros muebles, enseres y equipo de oficina(fuente:21, ítem gasto: 200) por valor de \$3,075,798, numero 2.3.2.01.01.004.01.01.02.02 denominado PI - Otros muebles, enseres y equipo de oficina(fuente:22, ítem gasto: 250) por valor de \$2,300,000, numero 2.3.2.02.01.003.01 denominado FI - Materiales y suministros(fuente:21, ítem gasto: 200) por valor de \$1,000,000.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-017-2025

encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios.

El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de RIO DE ORO(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. - Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

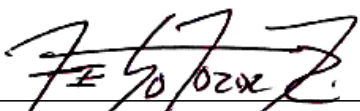
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Rio de oro-Cesar, a los 08 días del mes de octubre de 2025

POR LA INSTITUCIÓN.

POR EL CONTRATISTA.


Mag. NELLY ESPERANZA PINTO DURÁN
RECTORA


FERNEL SALAZAR RIZO
5084358